



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID **AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Servicio de Cultura y Publicaciones

BDNS(Identif.):301028

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID QUE SOSTENGAN O SEAN TITULARES DE BANDAS DE MÚSICA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

- Escuelas de música de la provincia de Valladolid, excepto las de Valladolid capital, de titularidad no municipal.
- Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid, excepto las de Valladolid capital, que sostengan o sean titulares de bandas de música, siempre que éstas incluyan instrumentos de viento-madera, de viento-metal y de percusión.

Segundo.-Objeto.

Subvenciones a escuelas de música privadas y asociaciones sin ánimo de lucro que sostengan o sean titulares de bandas de música, para financiar su funcionamiento y la realización de actividades musicales y de formación musical durante el año 2016.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

- Cuantía total: 25.000,00 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario: 6.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables: actividades de formación y actuaciones musicales a realizar durante el año 2016.
- Gastos subvencionables: los gastos relativos a funcionamiento y desarrollo de actividades que se realicen en 2016, aunque no podrá aplicarse más de un 50% de la subvención





concedida a gastos de personal y funcionamiento de la asociación. No serán subvencionables, además de los gastos excluidos según la LGS, los gastos de inversión ni las atenciones protocolarias.

-Compatibilidad: sí, aunque serán incompatibles entre sí las tres líneas de subvención que gestiona el Servicio de Cultura y Publicaciones de la Diputación de Valladolid dirigidas a asociaciones culturales en el año 2016, esto es, las subvenciones para funcionamiento y desarrollo de actividades y las específicas para grupos de danza y para bandas de música.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática
(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: la prevista en la base décimo primera de la convocatoria.

-Criterios de valoración: número de alumnos matriculados, en el supuesto de escuelas de música, número de miembros integrantes de las bandas de música, presupuesto de gasto previsto para el ejercicio 2016 y población del municipio sede de la escuela de música o asociación, en los términos previstos en la base décimo cuarta de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 16 de noviembre de 2016. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa comunicación al Servicio de Cultura y Publicaciones de la Diputación de Valladolid.

En Valladolid, a 10 de febrero de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

